

Madrid, 29 de noviembre de 2024

Criterios específicos de preselección para el Campeonato Unión Mediterránea Sub-23 Short Track 2025

25 de enero de 2025 en Estambul (Turquía)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales, así como, la mejor clasificación por federaciones en la tabla de puntos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 3 mejores clasificados en pruebas individuales.
3. Proporcionar experiencia internacional global a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE MEDITERRANEAN ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *Mediterranean Athletics* (MA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de *Mediterranean Athletics*

Pruebas individuales: Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 2 atletas por prueba y categoría de género. Se podrá inscribir un tercer atleta clasificado como reserva.

2.2 Programa de competición

Las pruebas que se celebrarán en esta competición son:

Categoría masculina: 60 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 60 m vallas, Salto con Pértiga, Salto de Longitud y Lanzamiento de Peso.

Categoría femenina: 60 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 60 m vallas, Salto de Altura, Triple Salto y Lanzamiento de Peso.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

Mediterranean Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Sub-23 y Sub-20: podrán participar en cualquier prueba.
- Atletas Sub18 y menores: No está permitida la participación.

Nota: La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) establece que la participación en este campeonato será exclusivamente para atletas de la categoría Sub-23.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Competiciones autorizadas para el proceso de Clasificación

Todas las marcas y resultados deben realizarse en condiciones de validez y en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.

De forma excepcional, y en consideración a la categoría del evento, los objetivos establecidos y el periodo fijado para la consecución de marcas, la Dirección Deportiva, previa propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá valorar las marcas obtenidas en competiciones nacionales de Nivel II incluidas en el Calendario Oficial de la RFEA.

Es importante destacar que, bajo ninguna circunstancia, la obtención de dichas marcas se considerará como una preselección directa.

3.2 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato.

Para el establecimiento de estos criterios se han considerado prioritariamente, aunque no exclusivamente, las siguientes variables:

- Ranking Mediterráneo ST 2024 (Top List) considerando 2 atletas por federación miembro y prueba.
- Marcas de participación establecidas por la RFEA en anteriores ediciones para este campeonato.

En la tabla 1 se exponen las marcas establecidas por la RFEA como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

PRUEBA	HOMBRES	MUJERES
60 m	6.75	7.50
400 m	47.60	55.40
800 m	1:49.50	2:08.30
1500 m	3:45.00	4:24.00
60 m vallas	8.00	8.50
Salto de Longitud	7.45 m	--
Triple Salto	--	12.90 m
Salto de Altura	--	1.78 m
Salto con Pértiga	5.15 m	--
Lanzamiento de Peso	17.00 m	14.50 m

Tabla 1. Criterios de marcas de competitividad establecidas por la RFEA en cada prueba y género.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en el siguiente periodo:

Prueba	Periodo de consecución de marcas RFEA
Todas	1 de noviembre 2024 – 19 de enero 2025

Tabla 2: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA.

3.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de participación de Mediterranean Athletics, así como, los criterios de rendimiento y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo, para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking mediterráneo ST Sub-23 y el ranking europeo ST Sub-23, (Top list) en el periodo de validez establecido; considerando a 2 atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032.
 - Resultados y Rendimiento en los Campeonatos internacionales 2024 de las pruebas de referencia.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales.
 - Categoría de edad y proyección deportiva.
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).
- La Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá excepcionalmente y de manera absolutamente motivada preseleccionar atletas que, aun sin haber alcanzado las marcas de competitividad establecidas, presenten condiciones extraordinarias que justifiquen su participación en función de los objetivos prioritarios marcados para la RFEA en esta competición.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA ([enlace](#)).

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 3 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Todas	2

Tabla 3. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

La RFEA se reserva el derecho de completar o no esta cuota, atendiendo al nivel y rendimiento deportivo de los atletas con potencial de ser preseleccionados.

4.1.2 Nivel 1 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles y muestren interés en ser preseleccionados, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

a. Clasificación por criterios de marca

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá preseleccionar por criterio de rendimiento deportivo y de marcas de competitividad a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios:

- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 1).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.3).

4.1.4 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga en ningún caso el derecho automático de ser preseleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la preselección para esta competición **el 20 de enero de 2025**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros Barrado

Directora del Área Legal & RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en Salvaguarda y Protección. Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es